



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE BELVER DE CINCA

591

### ANUNCIO

### SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 12-12-2022 de la Entidad Belver de Cinca por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal 2 Reguladora de IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

### TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal 2 Reguladora de IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### «Artículo 4

1. Estarán exentos de este impuesto: (...)

h) Los vehículos que tengan mas de 25 años de antigüedad y hayan sido declarados históricos.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Belver de Cinca, 3 de febrero de 2023. El Alcalde, Francisco Javier Carrasquer Ferrer.